



## CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS. CURSO 2009/2010

La Universidad de Sevilla a través del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria convoca adjudicación de plazas correspondiente al curso 2009/2010, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en el apartado 1 de esta convocatoria, que por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el Centro Docente, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.

### 1.- Beneficiarios.

1.1.-Los estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer o Segundo Ciclo en el curso académico 2009/2010 en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad de Sevilla.

1.2.-Los estudiantes que pretendan iniciar o continuar sus estudios en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2009/2010, aunque su adjudicación definitiva estará condicionada a la formalización de la matrícula en algunas de las titulaciones oficiales de las impartidas en la Universidad de Sevilla, pudiendo ser anulada la adjudicación de la plaza en caso de no matriculación o anulación de la misma.

1.3.-Los alumnos de Universidades extranjeras incluidos en algún programa de movilidad **que justifiquen su permanencia durante nueve meses en la Universidad de Sevilla.**

1.4.-Los estudiantes mencionados en los apartados anteriores, no deberán estar en posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habiliten para el ejercicio profesional, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar, en cuyo supuesto únicamente podrá adjudicarse la plaza de residencia para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico que permita el acceso a dichos estudios.

1.5.-Los estudiantes de Tercer Ciclo que cursen o vayan a cursar estudios en algún programa de doctorado de la Universidad de Sevilla, teniendo preferencia en su adjudicación, aquellos cuyo domicilio actual no esté fijado en Sevilla.

1.6.-El P.D.I. y P.A.S., así como otro Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas y/o extranjeras, que teniendo fijada su



residencia fuera de la provincia de Sevilla, deban trasladar su residencia a esta provincia para desempeñar sus respectivas funciones en la Universidad de Sevilla.

1.7.-En el caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Universidad podrá destinarlas para su uso, por los diferentes sectores integrados en la Comunidad Universitaria, por causas justificadas que se acrediten debidamente.

1.8.-No podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas los antiguos residentes a los que se les retiró tal condición de conformidad con los motivos de exclusión contenidos en las Normas de Funcionamiento Interno de la Residencia Universitaria.

## 2.- Régimen Jurídico.

2.1.-Los residentes aceptarán las Normas de Funcionamiento Interno de la Residencia Universitaria en la que se aloje, cuya aplicación corresponde a la Dirección de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir la normativa prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la citada Residencia así como el resto de las normas universitarias aplicables.

2.2.-En el caso de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el periodo de residencia académico, se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por motivos o causa de fuerza mayor, a determinar por la Comisión de Adjudicación, excluida la expulsión.

2.3.-En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente, daños a los bienes de la vivienda, se asignará esta cantidad, así como las que les fuesen reclamadas, en su caso a la reparación de los perjuicios ocasionados.

2.4.-De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, así como de las contempladas en cada Reglamento de Régimen Interior, se devolverán la fianza una vez finalizado el periodo de estancia.

## 3.- Solicitudes, Documentación, y Procedimiento

### 3.1.- Solicitudes.

3.1.1.-El modelo de impreso podrá recogerse en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en c/ San Fernando nº 4, o en el Registro General Auxiliar, ubicado en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias. También podrá obtenerse a través de la página Web de la Universidad de Sevilla <http://www.sacu.us.es>. Asimismo se podrá recoger en el SACU, o en las propias Residencias Universitarias.

3.1.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en el Registro General Auxiliar, o por cualquiera de los medios previstos



en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.1.3.-**El plazo para la **presentación de solicitudes y entrega de la documentación** estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla y hasta el día **25 de Junio de 2009**.

## **3.2.- Documentación.**

**3.2.1.-**Todos los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a.-** Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de alumnos/as extranjeros, será obligatorio la presentación del N.I.E.
- b.-** Certificado de Empadronamiento del solicitante, actualizado.
- c.-** Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2007.
- d.-** En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del IRPF, se presentará en su lugar documentación acreditativa de los ingresos recibidos por la unidad familiar, bien por certificación de empresa, o declaración jurada para autónomos, o cualquier otro documento acreditativo de ingresos.
- e.-** Acreditación de las calificaciones obtenidas en el último curso matriculado, pudiendo presentarse el documento que se expide a través de la propia Secretaría Virtual de su Universidad de origen.
- f.-** Para los estudiantes que inicien estudios universitarios, fotocopia compulsada de las notas obtenidas en las pruebas de acceso a la Universidad, o en su caso, acreditación fehaciente de cumplir los requisitos legales para el acceso a la Universidad.
- g.-** Todos los estudiantes de 1º, 2º o 3er. Ciclo han de entregar obligatoriamente en la Residencia Universitaria, carta de pago o justificante de la matrícula del Curso 2009/2010, para su comprobación oportuna. Caso de no cumplirse lo anteriormente expresado, la Universidad de Sevilla podrá anular la adjudicación de la plaza inicialmente concedida.
- h.-** Para los residentes que opten a una de las plazas reservadas a discapacitados, certificado oficial que acredite el grado de minusvalía.
- i.-** Para los residentes encuadrados en el punto 1.6, de esta convocatoria, justificante del motivo del traslado.



### 3.3.- Procedimiento.

**3.3.1.-**La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por una Comisión Técnica de Selección, constituida a tal efecto por la Universidad de Sevilla. Este Órgano dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación y ésta la elevará al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, para efectuar su adjudicación mediante Resolución.

**3.3.2.-**La Comisión de Adjudicación podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

**3.3.3.-**Todas las resoluciones que se deriven de esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y del SACU, así como en la página Web de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es> y del SACU (<http://www.sacu.us.es>).

**3.3.4.-**El día **8 de julio de 2009** se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas baremadas. Los interesados podrán presentar reclamaciones y subsanar defectos en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del listado provisional. No se estimarán las reclamaciones que adjunten documentos que fueran susceptibles de ser aportados dentro del período establecido en la base 3.1.3 de esta Convocatoria.

**3.3.5.-**La Resolución definitiva de admitidos y excluidos se publicará el **17 de julio de 2009**. Las Resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según dispone el art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 y por el art. 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición.

**3.3.6.-**Queda autorizada la Comisión de Adjudicación de la Universidad de Sevilla a dictar resolución sobre las plazas de discapacitados y de Tercer Ciclo de la presente convocatoria.




## 4.- Condiciones Generales (Régimen de estancias para las Residencias Universitarias)

La estancia ordinaria en las Residencias comprenderá:

- Residencia Ramón Carande desde **el día 15 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010**, pudiéndose ampliar, por días, hasta el 15 de julio de 2010, de forma voluntaria y a petición del residente, reservándose con una antelación de al menos 15 días y abonándose la parte proporcional correspondiente.
- Residencia Estanislao del Campo desde **el día 15 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 ó desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 15 de julio de 2010**, pudiéndose ampliar por días de forma voluntaria y a petición del residente, reservándose con una antelación de al menos 15 días y abonándose la parte proporcional correspondiente.

## 5.- Criterios de Adjudicación de Plazas.



5.1-La Comisión de adjudicación realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, si se ha sido residente en curso anterior o si tiene algún hermano matriculado en el mismo curso académico, según baremos que se detallan a continuación.

### 5.1.1-Requisitos de carácter económico:

#### a.- Cálculo de la renta.

La renta familiar a efectos de esta Convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2007.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.
- b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración de IRPF, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.



Hallada la renta familiar a efectos de esta Convocatoria, según lo establecido en los apartados anteriores, podrá deducirse el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.


A los efectos del cálculo de la renta familiar para esta Convocatoria, son miembros computables de la familia el padre y la madre, sustentadores principales, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente a 31 de diciembre de 2007.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la Ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonios familiares.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será en el que el alumno/a habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será baremada con 0 puntos en este apartado de rentas.

b.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:



<b>UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>PRIMER UMBRAL</b>	<b>SEGUNDO UMBRAL</b>
<b>1 MIEMBRO</b>	<b>11.522,00 €</b>	<b>13.622,00 €</b>
<b>2 MIEMBROS</b>	<b>18.768,00 €</b>	<b>23.252,00 €</b>
<b>3 MIEMBROS</b>	<b>24.647,00 €</b>	<b>31.561,00 €</b>
<b>4 MIEMBROS</b>	<b>29.235,00 €</b>	<b>37.482,00 €</b>
<b>5 MIEMBROS</b>	<b>33.176,00 €</b>	<b>41.894,00 €</b>
<b>6 MIEMBROS</b>	<b>36.982,00 €</b>	<b>45.225,00 €</b>
<b>7 MIEMBROS</b>	<b>40.580,00 €</b>	<b>48.520,00 €</b>



UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL
8 MIEMBROS	44.154,00 €	51.800,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.273,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

c.- Se aplicará el siguiente baremo: solicitantes que no superen el primer umbral familiar: 15 puntos; solicitantes que superen el primer umbral pero no superan el segundo umbral: 7 puntos y solicitantes que superen el segundo umbral de renta: 0 puntos.

d.- En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar. En caso contrario obtendría la puntuación de 0 puntos.

f.- Si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

### 5.1.2.-Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Se aplicará el siguiente baremo:

- Entre 25 y 50 Kilómetros: 2 Puntos.
- Entre 51 y 100 Kilómetros: 4 Puntos.
- Más de 100 Kilómetros: 6 Puntos.
- Fuera de la Península Ibérica y Extranjeros: 10 Puntos.

\* Para el cálculo de estas distancias, se atenderán al itinerario más corto recomendado por los mapas de carreteras de uso común.

**5.1.3.-Requisitos académicos:** los expedientes académicos correspondientes se baremarán en función de los siguientes criterios:

a.- Para estudiantes procedentes de carreras universitarias, por cada crédito con calificación de aprobado en asignaturas troncales, obligatorias u optativas 0,02 Puntos; por cada crédito con calificación de notable 0,04 Puntos; y por cada crédito con calificación de sobresaliente y Matrícula de Honor 0,06 Puntos.

b.- Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones aplicándose para las titulaciones técnicas un coeficiente corrector de 1,25 puntos.



c.- Para alumnos de nuevo ingreso en función de su nota de acceso a la Universidad de Sevilla, se aplicarán los siguientes criterios: Aprobado (5 a 6,99) 1 punto; Notable (7 a 8,99) 2 puntos; y Sobresaliente y Matrícula de Honor (9 a 10) 3 puntos.


d.- Los alumnos que durante el curso 2008/2009 han ocupado plaza de residentes, y no han sido expulsados, obtendrán 6 puntos adicionales.

e.- Los alumnos que tengan un hermano/a como residente en el actual curso 2008/2009, obtendrán 3 puntos.

**5.1.4.-** En caso de empate tras la aplicación de los baremos establecidos en los puntos anteriores, el **criterio de selección preferente será el de la residencia en el curso anterior**, siempre que el alumno cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como la de menor renta per cápita.

## 6.- Formalización de las plazas concedidas.

6.1.- La reserva de la plaza deberá realizarse en el plazo de 7 días a contar desde la publicación de la Resolución definitiva de las plazas, los adjudicatarios de las mismas presentarán:

- 
- Fotocopia del DNI.
  - 2 fotografías tamaño carnet.
  - Justificante que acredite la vinculación con la Universidad de Sevilla.
  - Documento que acredite el pago de la fianza.
  - Ficha preinscripción de la Residencia cumplimentada.

Nota: En la propia Residencia, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato y el Reglamento de Régimen Interior.

## 7.- Normas finales.

7.1.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.



**Residencia Universitaria Rector  
Ramón Carande**

## ANEXO I

### 1.- Objeto de la Convocatoria

#### 1.1.- Plazas convocadas y distribución de las mismas.

1.1.1.- La Universidad de Sevilla convoca 392 plazas para residir como arrendatarios en las 114 viviendas de V.P.O. de la Residencia Universitaria Rector Ramón Carande, con la siguiente distribución:

a.- Habitación tipo A: habitaciones individuales, ubicadas en viviendas de tres dormitorios, cocina equipada, salón comedor y un cuarto de baño.

b.- Habitación tipo B: habitaciones individuales, ubicadas en viviendas que consta de cuatro dormitorios, cocina equipada, salón comedor y dos cuartos de baños.

c.- Habitación tipo C: habitaciones individuales, ubicadas en viviendas que consta de cuatro dormitorios, cocina equipada, salón comedor y dos cuartos de baños.

d.- Habitación tipo D: habitaciones dobles, ubicadas en viviendas que consta de 4 dormitorios, cocina equipada, salón comedor y dos cuartos de baños.

e.- Habitación tipo E: habitaciones con dos camas, salón comedor, cocina equipada, cuarto de baño y pequeño trastero.

\* Todas las Habitaciones tienen trasteros.

1.1.2.- Se reservan 3 plazas en vivienda tipo E para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que se asignarán en función de la necesidad de adaptación, por la Comisión de Adjudicación.

1.1.3.- Se reservan 12 plazas para estudiantes de Tercer Ciclo en algunos de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla, preferentemente desplazados. Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.

1.1.4.- Se reservan 19 habitaciones en viviendas tipo A y E, para el P.D.I. y P.A.S. de la Universidad de Sevilla y el personal de otras Universidades que desempeñen labores docentes y/o investigadoras en las condiciones previstas en la cláusula 1.6. Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.

1.1.5.- Se reservan 10 plazas para estudiantes extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.3 de la presente convocatoria. Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.



**1.1.6.-** La adjudicación de las plazas no reservadas y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas se regirán por las normas que en esta convocatoria se establecen.

**1.1.7.-** Las plazas no cubiertas de los apdos. 1.1.3 y 1.1.4 de la presente convocatoria pasarán al cupo general.

## **1.2.- Precios y servicios de la estancia ordinaria.**

Precios por plaza/mes (IVA incluido):

Habitación individual grande Tipo A	<b>306,50€</b>
Habitación individual tipo B y C	<b>262,50€</b>
Habitación doble tipo D	<b>216,50€</b>
Habitación tipo E (adaptada)	<b>251,50€</b>
Habitación tipo E (uso individual)	<b>501,70€</b>
Habitación tipo E (uso doble)	<b>306,50€</b>

\*Estos precios corresponden exclusivamente al alojamiento no estando por tanto incluidos los consumos de suministros de agua y electricidad.

\*El importe de la fianza será establecido por la Residencia Universitaria.



**Residencia Universitaria Rector  
Estanislao del Campo**

## ANEXO I

### 1.- Objeto de la Convocatoria

#### 1.1.- Plazas convocadas y distribución de las mismas.

**1.1.1.-** La Universidad de Sevilla convoca 360 plazas de residentes en la Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo, con la siguiente distribución:

**a.-Habitación tipo A:** habitación individual con baño propio que comparte cocina y comedor con otra contigua.

**b.-Habitación tipo B:** habitación individual con cocina y cuarto de baño propios. Habitaciones acondicionadas también para minusválidos.

**c.-Habitación tipo C:** habitación con dos camas, cocina comedor y cuarto de baño compartido.

**1.1.2.-** Se reservan 11 plazas en habitaciones tipo B para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que se asignarán en función de la necesidad de adaptación por la Comisión de Adjudicación.

**1.1.3.-** Se reservan 15 plazas para estudiantes de Tercer Ciclo en algunos de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla, preferentemente desplazados, en habitaciones de tipo A/B (4A/11B). Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.

**1.1.4.-** Se reservan 12 plazas en habitaciones de tipo A/B (4A/8B), para el P.D.I. y P.A.S. de la Universidad de Sevilla y el personal de otras Universidades que desempeñen labores docentes y/o investigadoras en las condiciones previstas en la cláusula 1.6. Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.

**1.1.5.-** La adjudicación de las plazas no reservadas y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas se regirán por las normas que en esta convocatoria se establecen.



**1.1.6.-** Se reservan 10 plazas para estudiantes extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.3 de la presente convocatoria. Estas plazas serán adjudicadas por la Comisión de Adjudicación.

**1.1.7.-** Las plazas no cubiertas de los apdos. 1.1.3 y 1.1.4 de la presente convocatoria pasarán al cupo general.

## **1.2.- Precios y servicios de la estancia ordinaria.**

Precios por plaza/mes (IVA incluido):

Habitación Tipo A	62 Plazas	<b>429€</b>
Habitación Tipo B (adaptada)	268 Plazas	<b>521€</b>
Habitación Tipo C	30 Plazas	<b>330€</b>

\*Estos precios corresponden exclusivamente al alojamiento no estando por tanto incluidos los consumos de suministros de agua y electricidad.


\*El importe de la fianza será establecido por la Residencia Universitaria.

\*Todos los residentes están obligados a pagar 7,40 € al día en concepto de media pensión, de lunes a viernes, excepto festivos, que se abonará junto con la mensualidad de alojamiento.

\*Pensión Completa: 11,60€ día laborable (no obligatoria).

En Sevilla, a 18 de Mayo de 2009

EL RECTOR



Joaquín Luque Rodríguez